



Municipalidad de
BellaVista
Progresando contigo

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 95-2024-MDB/GM

Bellavista, 25 de marzo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Informe N° 027-2024-MDB/SGPSVL de fecha 21 de marzo del 2024, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica, disponiendo para el distrito de Bellavista la asignación de recursos por la suma de S/ 9,760.00 (Nueve mil setecientos sesenta y 00/100 SOLES), para el Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS se aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, que establece las pautas para la ejecución del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planes Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 288 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el informe de visto, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche da cuenta que ha cumplido con elaborar el Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024, donde se establece la operatividad del empadronamiento a realizarse, solicitando su aprobación por Resolución de Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, conforme al anexo que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche la conducción y ejecución del proceso de empadronamiento, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA



PLAN DE TRABAJO DEL
EMPADRONAMIENTO MASIVO POR
BARRIDO FOCALIZADO 2024

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BELLAVISTA**

BELLAVISTA – CALLAO

2024

SUB GERENCIA DE PROGRAMAS
SOCIALES Y VASO DE LECHE

ANEXO 01
ESQUEMA DE CONTENIDO MÍNIMO DEL "PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024"

1. Introducción

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH se creó mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM con el propósito de proveer a las intervenciones público focalizadas, información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios.

Mediante Decreto Supremo N°OOS-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). Reglamento de la Ley N°30435, aprobado por Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el SISFOH forma parte del SINAFO.

La Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos.

Además, mediante la Directiva 003-2024-MIDIS establecen las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Adicionalmente, en el numeral 7.1 de la Directiva 003-2024-MIDIS, señala como una de las actividades de la fase preparatoria de la implementación del empadronamiento masivo por barrido focalizado "El Gobierno Local elabora, aprueba mediante Resolución de Alcaldía e implementa el "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2023", a fin de poder concretar la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

En cumplimiento de las responsabilidades mencionadas la Municipalidad Distrital de Bellavista requiere desarrollar un "Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024" documento técnico operativo que detalla las estrategias y actividades del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica, establecidos en el marco del Sistema Nacional de Focalización, a fin de identificar de manera prioritaria la información de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicados en zonas de expansión urbana propuestas por el MIDIS, así como de los hogares de los estratos bajo y medio bajo según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)



En cumplimiento de las responsabilidades establecidas, la Municipalidad Distrital de Bellavista ha elaborado el presente "Plan de empadronamiento masivo 2024", donde se establece la operatividad del empadronamiento a realizarse. El presente documento detalla la justificación, los objetivos, identificación de las zonas de intervención, estrategia de ejecución, estrategia de comunicación y coordinación con otros actores, estrategia de seguimiento y el cronograma de empadronamiento con la finalidad de cumplir con la meta establecida de 610 hogares empadronados.

2. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)
- ✓ Ley N° 31493, ley que modifica la ley N° 30435, ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), para fortalecer el SINAFO mejorando el proceso de focalización, fortaleciendo los mecanismos de control y maximizando el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias
- ✓ Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Resolución Ministerial N° D000009-2024-MIDIS, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 003-2024-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares.



3. Justificación

Entre los años 2004 y 2019, la pobreza en el Perú se redujo de 59% al 20% principalmente por el impulso del crecimiento económico; aunque esta cifra aumentó a 26% en el año 2021, a consecuencia de la pandemia por el COVID 19. No obstante, muchas de las personas y hogares que salieron de la pobreza monetaria permanecieron en la zona de vulnerabilidad; es por ello que cuatro de cada diez peruanos están en riesgo de caer en pobreza, siendo este el nivel más alto desde 2004.

En los últimos 5 años múltiples crisis sociales, sanitarias y de emergencias por desastres naturales, agudizan las condiciones de pobreza y vulnerabilidad en el país. La situación demanda serios desafíos para la protección social.

Mediante la RM N° D000009-2024-MIDIS, se aprueba la Directiva N°003-2024 denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

El Objetivo es establecer las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS.

El Estado con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica, disponiendo para el distrito de Bellavista la asignación de recursos por la suma de S/9,760.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES) para el Empadronamiento de Hogares para su registro en el Padrón General de Hogares (PGH)

El plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento de la Provincia de Moyobamba, se sustenta

ante la necesidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE, descritas en la Directiva N° 003-2024-MIDIS, "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados.

4. FUNCIONES DE LA ULE

- ✓ **Acompañamiento:** Proceso de aprendizaje paralelo donde los participantes, a través de la reflexión colectiva e individual de sus propias prácticas, son capaces de revisarlas y desarrollar nuevas competencias para el empadronamiento masivo. Consiste en ofrecer asesoría continua, a través de la cual, el equipo especializado de la DGFIS, o la que haga sus veces, visita, apoya y ofrece asesoramiento permanente al responsable de la ULE, así como a los funcionarios de las unidades orgánicas del Gobierno Local involucradas, directa o indirectamente, en el empadronamiento, en temas relacionados a la gestión del empadronamiento.
- ✓ **Asesoría:** Acciones que ofrece el equipo especializado de la DGFIS, o la que haga sus veces, en calidad de orientación, recomendación, sugerencia y/o consejo asociado a la gestión del proceso de empadronamiento masivo y sus buenas prácticas. La asesoría es a solicitud de la ULE o las unidades orgánicas del Gobierno Local y está encaminada a solucionar problemas y tomar decisiones de gestión del empadronamiento.
- ✓ **Empadronador:** Persona capacitada y responsable de garantizar un adecuado y correcto uso de los procedimientos de recojo de la información socioeconómica del hogar, así como la confidencialidad de la información propiamente dicha, a través de los formatos S100 y FSU.
- ✓ **Empadronamiento Masivo:** Conjunto de actividades que compromete el despliegue de empadronadores en el ámbito territorial de un distrito, durante un periodo de tiempo definido, con el objetivo de obtener una mayor cantidad de información de hogares para que obtengan una clasificación socioeconómica, de manera adecuada y acercando el servicio a la población.



5. Periodo y responsable de la ejecución

Nombre de la Municipalidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Órgano Responsable	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y VASO DE LECHE
Unidad Orgánica	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO
Periodo	MARZO A JUNIO 2024 (PLAN DE BARRIDO 2024)
Periodo de ejecución de la Municipalidad	ABRIL

6. Objetivos

Establecer las acciones necesarias para ejecutar el Empadronamiento Masivo de Hogares en las zonas de pobreza del distrito de Bellavista - Callao de acuerdo con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el marco de la Ley de Presupuesto 2024.

6.1 Objetivos específicos

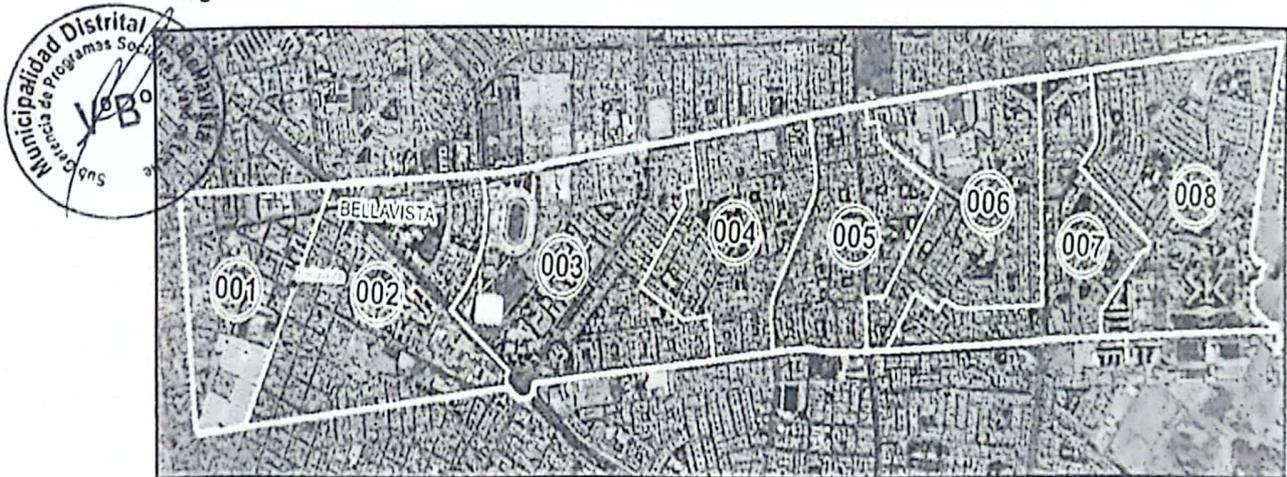
- ✓ Disponer las acciones para identificación de zonas de empadronamiento, la estrategia de intervención, la estrategia de comunicación y coordinación con actores involucrados, la estrategia de seguimiento, etapas y cronograma de empadronamiento masivo.

- ✓ Ejecutar el empadronamiento en base a la meta asignada a hogares de las zonas de intervenciones definidas a partir de la información de las zonas de estratos bajo, medio bajo y medio según los "Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020", del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y zonas de expansión urbana tipo 1 y 2.

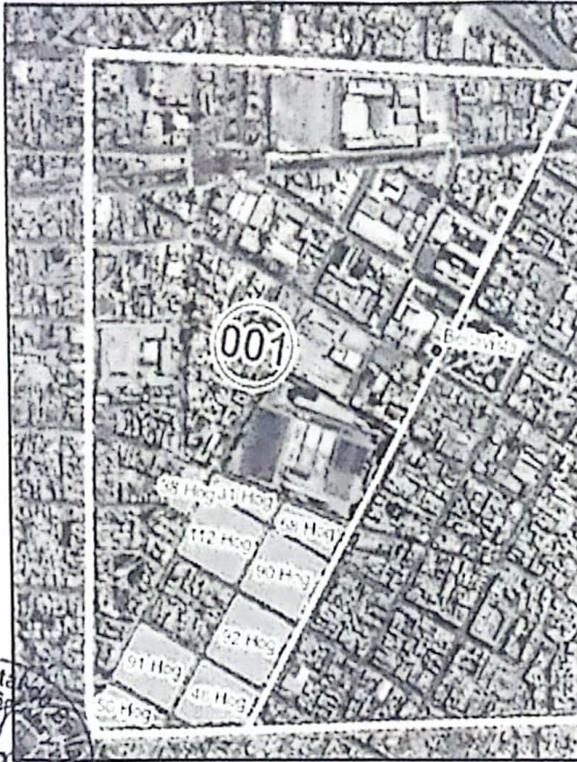
7. Identificación de la Zona de Intervención

Se plantea la estrategia a ejecutar en el plan de Empadronamiento masivo por barrido focalizado 2024, tomando de conocimiento que mediante el aplicativo web GEOSISFOH (<https://siqof.sisfoh.gob.pe/geosisfoh/index.php/App/index>) el distrito de Bellavista ha sido dividido en 8 zonas, adicionalmente tenemos de conocimiento que mediante la Directiva 003-2024-MIDIS establecen las pautas para la ejecución del operativo del empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica ubicadas en el ámbito urbano, de los estratos bajo, medio bajo y medio según los Planos Estratificados por ingreso a nivel de manzanas de las grandes ciudades 2020, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y zonas de expansión urbana, en 228 distritos identificados por el MIDIS, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Además, mediante el aplicativo web GEOSISFOH se visualiza que la población a atender ubicada en los estratos bajo, medio bajo y medio, está ubicada en la ZONA 01, siendo estos un total de 610 hogares



Zona de Intervención	CANTIDAD DE PERSONAL POR CONTRATAR			Cantidad de Hogares a empadronar				
	Empadronador	Jefe de Brigada	Digitador	MAR	ABR	MAY	JUN	Total
CERCADO BELLAVISTA (ZONA 01)	4	1	1	x	610	x	x	610



Estos 610 hogares por empadronar están distribuidos de la siguiente manera:

Manzanas de Zona 01	Cantidad de Hogares a empadronar
Manzana N° 029	38
Manzana N° 030	31
Manzana N° 031	58
Manzana N° 032	90
Manzana N° 033	112
Manzana N° 043	92
Manzana N° 044	48
Manzana N° 045	91
Manzana N° 048	50
TOTAL	610

8. Estrategias de intervención para el empadronamiento masivo por el barrido focalizado

El equipo técnico de la unidad de Empadronamiento-ULE de Bellavista, tiene por objetivo; coordinar, planificar ejecutar, supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades para garantizar el éxito de los objetivos planteados de acuerdo a la meta establecida, considerando la participación de las Gerencias y las Subgerencias de la siguiente manera.

8.1. Gerencia Municipal

- ✓ Aprueba mediante resolución el "Plan de Empadronamiento Masivo por el barrido Focalizado 2024".
- ✓ Firma digital de las D100 (Declaraciones Juradas).

8.2. Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche

- ✓ Monitorear el desarrollo de las actividades del Plan.
- ✓ Apoyo en las coordinaciones con aliados estratégicos para campañas y puntos de difusión.
- ✓ Proponer las actividades a desarrollar en el Plan de Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado 2024.
- ✓ Liderar el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Empadronamiento Masivo por barrido focalizado 2024 a cargo de la Unidad Local de Empadronamiento.
- ✓ Contratar al personal necesario para el desarrollo del Empadronamiento masivo focalizado, de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ Brindar información para la difusión del empadronamiento masivo.
- ✓ Coordinar las capacitaciones con el MIDIS dirigidos al personal (jefes de brigadas, empadronadores, digitadores y asistentes par gestión de instrumento) que va desarrollar las actividades del Plan.
- ✓ Desarrollar las actividades implementadas en el plan de empadronamiento masivo.
- ✓ Informar sobre el avance del empadronamiento masivo focalizado, mensualmente o cuando sea requerido.
- ✓ Procesamiento digital de las D100 (Declaraciones Juradas), procesos previos a la firma.



8.4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- ✓ Informar sobre la ejecución de gastos del presupuesto disponible para el desarrollo de las actividades del Plan de empadronamiento masivo focalizado.
- ✓ Brindar asistencia oportuna en la asignación y certificación de los gastos en recursos humanos, materiales y equipos.

8.5. Gerencia de Asesoría Jurídica

- ✓ Brindar información legal para la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación del plan de Empadronamiento masivo Focalizado 2024.

8.6. Subgerencia de Logística

- ✓ Realizar la adquisición de Servicios y materiales necesarios para realizar el empadronamiento masivo focalizado.

8.7. Gerencia de Seguridad Ciudadana

- ✓ Garantizar la seguridad de las brigadas, acompañando al personal empadronador en zonas con mayor índice de inseguridad del Distrito.
- ✓ Resguardo permanente a la oficina asignada en la Unidad Local de Empadronamiento.

8.8. Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo

- ✓ Diseño de material de difusión audiovisual, visuales flyers, afiches, audios, videos etc.
- ✓ Difusión de las actividades del empadronamiento masivo focalizado mediante las redes sociales y plataformas digitales de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

8.9. Gerencia de Participación Vecinal

- ✓ Apoyo en la coordinación con las juntas vecinales de las zonas focalizadas donde se realice el empadronamiento masivo focalizado.
- ✓ Apoyo con la difusión en las zonas a empadronar, antes y durante la ejecución del empadronamiento.

9. Organización Operativa

La brigada de empadronamiento será conformada por 4 empadronadores y un jefe de brigada. El jefe de brigada, por parte de la ULE recibirá los formatos para el recojo de información (Formatos S100, FSU NV100) y se lo dará a los empadronadores, además llevará el registro de la entrega de los mismos.

Los jefes de brigada deberán llevar el registro diario de formatos de recojo que entregara a sus empadronadores y de los formatos llenos por digitar que se entrega esto para el control de los materiales de recojo utilizados diariamente.

Todo el personal involucrado en el empadronamiento masivo focalizado será CAPACITADO antes de iniciar las actividades de empadronamiento y digitación, deberán cumplir con los rendimientos, mínimo necesario para el cumplimiento de la meta establecida.

El responsable de la ULE entregará a los jefes de brigada las zonas o manzanas que serán intervenidas diariamente detallando la cantidad de lotes por manzanas del sector indicado. Los jefes de brigada con esa información deben hacer la distribución del empadronador necesario para cubrir la zona intervenida o determinar hasta donde se avanzará en el día en caso se encuentre más de un hogar por lote empadronado.

El jefe de brigada revisará los instrumentos entregados que fueron aplicados a efectos de validez que todos los campos estén completos y estos puedan pasar a digitación.

RECURSOS:

De acuerdo al poco presupuesto asignado para el empadronamiento masivo focalizado es necesario adecuar el perfil de los puestos a solicitar, ya que el presupuesto brindado no permite pagar las remuneraciones estándar al mercado laboral; es por ello que contaremos con personal con el siguiente perfil:

1. Jefe de Brigada: Estudiante universitario(a) de las siguientes carreras, Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad, Computación, Ciencias de la Salud o afines; con experiencia laboral mínima de dos (2) años en instituciones públicas y/o privadas, o alguna experiencia en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos.
2. Empadronador: Secundaria completa con experiencia laboral mínima de (1) año en instituciones públicas y/o privadas, o alguna experiencia en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos.

Deberán empadronar en lapso de los 30 días calendarios de abril (22 días hábiles) de 8:00 am a 5:00 pm, la siguiente cantidad de hogares por el mes:

- ✓ 1er empadronador: 154 hogares aprox., un rango de 7 hogares por cada día hábil aprox.
 - ✓ 2do empadronador: 154 hogares aprox., un rango de 7 hogares por cada día hábil aprox.
 - ✓ 3do empadronador: 154 hogares aprox., un rango de 7 hogares por cada día hábil aprox.
 - ✓ 4do empadronador: 154 hogares aprox., un rango de 7 hogares por cada día hábil aprox.
3. Digitador: Estudiante universitario(a) de las siguientes carreras, Ciencias Sociales, Psicología, Educación, Ingeniería, Ciencias de la Comunicación, Administración, Contabilidad, Computación,



Ciencias de la Salud o afines; con experiencia laboral mínima de dos (1) año en instituciones públicas y/o privadas, o alguna experiencia en trabajos vinculados con encuestas o recojo de datos.

✓ Los digitadores estarán de 8:00 am a 5:00 pm procesando toda la información.

REQUERIMIENTO DE PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD	COSTO REFERENCIAL	
				UNITARIO	TOTAL
JEFE DE BRIGADA	MES	1	1	s/. 2200	s/. 2200
DIGITADOR	MES	1	1	s/. 1600	s/. 1600
EMPADRONADOR	MES	1	4	s/. 1200	s/. 4800
TOTAL REFERENCIAL					s/. 8600

* Asimismo, es necesario contar con bienes y servicios que permitirán cumplir con todas las necesidades para ejecutar correctamente el empadronamiento masivo, el mismo que se clásica en Recursos Propios, Recursos Por Bienes y Recursos Por Servicios, especificados de la siguiente manera:



REQUERIMIENTO DE INDUMENTARIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO FINAL
CHALECO DE DRIL UNISEX	Unidad	s/. 65	6	s/. 390
TOTAL REFERENCIAL				s/. 390.00

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD	PRECIO FINAL
Papel Bond 75 G Tamaño A4	Empaque x 500	s/. 16	5	s/. 80
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Seca Punta Media Color Azul	Unidad	s/. 1	30	s/. 30
Bolígrafo (Lapicero) De Tinta Seca Punta Media Color Negro	Unidad	s/. 1	30	s/. 30
Tampón para huella dactilar	Unidad	s/. 6	6	s/. 36
Tablero acrílico Tamaño A4 con sujetador de metal	Unidad	s/. 12	6	s/. 72
Lápiz negro Grado 2B con borrador	Docena	s/. 5	3	s/. 15
Borrador blanco para lápiz tamaño grande	Unidad	s/. 2	6	s/. 12
Tajador de metal para lápiz	Unidad	s/. 1.40	6	s/. 8.40
Cinta adhesiva transparente 2 in x 110 yd	Unidad	s/. 7.90	4	s/. 31.60
Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	s/. 2.50	6	s/. 15
TOTAL REFERENCIAL				s/. 330.00

SERVICIO PARA IMPRESIÓN EN GENERAL	TIPO	PRECIO FINAL
------------------------------------	------	--------------

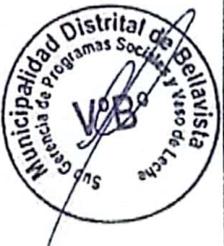
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN GENERAL:

Formatos extraídos del enlace drive que se publicó en el COMUNICADO 19-2024-SISFOH de la página oficial del SISFOH – MIDIS: (https://drive.google.com/drive/folders/1x3qf9eYFx7fpbAB_1AhhWqIGgJ-ulZPu)

SERVICIO

s/. 440.00

- 750 unidades de: Stickers_empadronamiento_2024
- 750 unidades de Mosquito de notificación de segunda visita de hogar (A6)
- 750 volante informativo Mi Empadronamiento



Stickers_empadronamiento_2024

9 cm

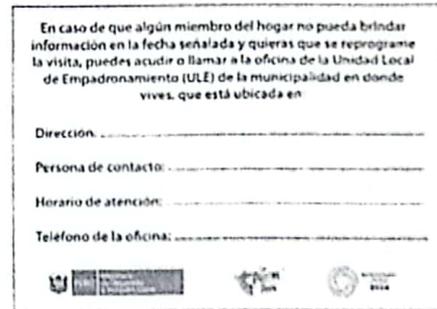
6 cm



Mosquito de notificación de segunda visita de hogar (A6)

14.7 cm

10.5 cm



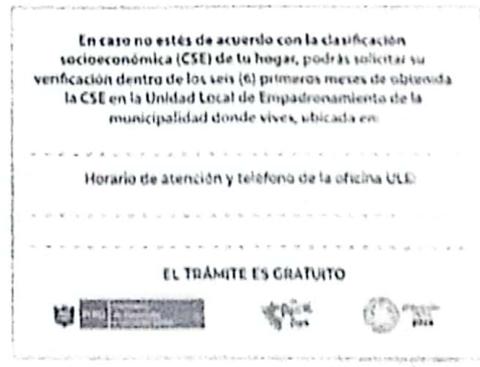
volante informativo Mi Empadronamiento

14.7 cm

14.7 cm

10.5 cm

10.5 cm



GASTO TOTAL APROXIMADO

GASTO	MONTO
Requerimiento de Personal	s/. 8600.00
Requerimiento de indumentaria	s/. 390.00
Requerimiento de material de oficina	s/. 330.00
Servicio de impresiones en general	s/. 440.00
TOTAL APROXIMADO	s/. 9760.00

11. Estrategia De Comunicación y Coordinación con otros actores

DIFUSIÓN GENERAL A LA POBLACIÓN DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO.

Objetivos:

- Promover la difusión de información a través de medios de comunicación masiva, canales institucionales, aliados estratégicos y redes sociales sobre el empadronamiento masivo de hogares 2024 en el ámbito de influencia del gobierno local.
- Promover acciones de sensibilización e información por contacto directo con la población objetivo sobre el empadronamiento masivo de hogares 2024 a nivel de sectores, barrios, comunidades, entre otros.
- Fortalecer la coordinación con actores clave y la identificación de canales de comunicación para el fortalecimiento del empadronamiento masivo de hogares 2024.



ESTRATEGIA A REALIZAR:

COMUNICACIÓN COMUNITARIA

La comunicación comunitaria se refiere a las acciones de difusión en los sectores y grupos de personas que van a ser empadronados, hogares y sus integrantes. Estos pueden estar expuestos a los mensajes clave propuestos a través de diferentes medios, como el perifoneo sectorizado, el volanteo activo, las activaciones, las ferias informativas, entre otros.

La coordinación con actores locales, como líderes y dirigentes vecinales, ayuda a la implementación exitosa de las acciones de comunicación comunitaria en los ámbitos priorizados.

Es importante garantizar el "contacto directo", aquel donde el personal del gobierno local puede alcanzar información detallada y a demanda de la población a empadronar.

Las acciones de comunicación comunitaria se convierten en espacios de diálogo y participación, que ayudan a identificar y mejorar coordinaciones para el empadronamiento, conocer mejor la dinámica de los barrios y los sectores priorizados, como los horarios de mayor presencia de la población y las posibles situaciones de riesgo.

- Comités de Vaso de Leche del sector por empadronar.
- Ollas Comunes y Comedores Populares del sector por empadronar.
- Dirigentes de Juntas Vecinales del sector por empadronar.
- Postas médicas del sector por empadronar.
- Representantes de Iglesia entre otros, del sector por empadronar.

Actividades

- Coordinación con actores locales:

La estrategia de comunicación comunitaria está basada en el contacto directo con la población susceptible de ser empadronada, en este sentido es fundamental la coordinación con aliados

estratégicos dentro y fuera del gobierno local, partiendo de las oficinas y/o responsables de participación vecinal o la que haga sus veces, estableciendo una base de datos de dirigentes, actores y aliados estratégicos, registrando nombres, cargos, teléfonos y su estado en la organización (cargos directivos acreditados, en proceso o a portas de elecciones internas). Así mismo, se destaca que puedan buscar alianzas con los programas sociales, comedores populares, vaso de leche, salud, entre otros que desarrollen actividades en el ámbito de influencia del empadronamiento masivo de hogares 2024.

- *Perifoneo*

Es la acción de pasar un spot de audio por medio de altoparlantes, bocinas o similar, puede ser móvil o estático para un público específico.

El perifoneo se puede realizar:

- o Por medio de un altoparlante estático, en un local comunal, barrial o de alguna organización aliada.
- o Altoparlantes instalados en una unidad móvil, sea moto, mototaxi o auto, el cual recorre las vías asignadas
- o En caso de perifoneo móvil se debe garantizar la velocidad adecuada, para garantizar la exposición de un mensaje completo a la población.
- o Por un megáfono, el cual puede ser sostenido por un integrante del equipo con un audio grabado.

- *Volanteo Activo*

Es la acción de pasar un volante acompañado de un mensaje clave sobre el empadronamiento, usualmente, este llama la atención de la población e invita a hacer preguntas al equipo de volanteo, por lo que los responsables deben manejar información básica del empadronamiento masivo de hogares 2024.

- o Se puede considerar como material de volanteo, los volantes tipo mosquitos, trípticos, o incluso afiches, que pueden servir para el mismo fin.
- o Considerar una cantidad suficiente para tener un impacto significativo en la población objetivo. Mínimamente se debe contar los volantes en relación a la cantidad de hogares a empadronar.



Seguimiento y Monitoreo de Comunicación Comunitaria

El seguimiento y monitoreo de las acciones de comunicación comunitaria se realizan en base a los indicadores y metas establecidas en el Plan de Empadronamiento Masivo 2024. Los indicadores y metas de comunicación comunitaria son determinados por el equipo del gobierno local, entre ULE e Imagen Institucional, establecido en el "Plan de Empadronamiento 2024". El insumo principal para conocer el avance de la meta propuesta serán las fichas de reporte de actividades llenadas por los representantes del Gobierno Local, a su vez, el responsable de DCI hará el seguimiento respectivo de las fichas y llenará la matriz de seguimiento de indicadores y metas.